



20 de mayo 2025
C.U.018/2025 Extraordinario Presencial

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 018/2025
Extraordinaria

Fecha: Martes 20/05/2025
Hora: 7:30 a.m.
Lugar: Salón de Sesiones del Consejo Universitario

ORDEN DEL DÍA

Único. Consideración sobre continuación del análisis y discusión del Artículo 30 del Reglamento Electoral UNET, según lo acordado en sesión del Consejo Universitario C.U. 016/2025, del 13/05/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE

ORDEN DEL DÍA

Único. Consideración sobre continuación del análisis y discusión del Artículo 30 del Reglamento Electoral UNET, según lo acordado en sesión del Consejo Universitario C.U. 016/2025, del 13/05/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó la continuación del análisis y discusión del Artículo 30 del Reglamento Electoral UNET, según lo convenido en sesión del Consejo Universitario C.U. 016/2025, del 13/05/2025. En tal sentido, acordó aprobar la modificación del Artículo 30 del Reglamento Electoral en los siguientes términos:

ARTÍCULO 30. La valoración del voto tendrá una ponderación según los cinco sectores que conforma la Comunidad Universitaria, en los siguientes términos:

1. Miembros del Personal Académico: con una ponderación del treinta y ocho por ciento (38%) de los votos válidos de este sector, con igual valor nominal al momento del escrutinio, independientemente del número de sujetos que integran cada sector.

2. Miembros del Sector Estudiantil: con una ponderación del veintiocho por ciento (28%), establecida mediante la siguiente relación: Se obtiene el producto de $(3,8/2,8)$ por el número total de electores del registro electoral de este sector; este producto se divide entre el número de electores

EYNM/en

1/3



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

del sector del personal académico según el registro electoral. La relación así obtenida constituye el número de votos del sector estudiantes equivalentes a un voto del personal académico.

$38/28 \times \text{TRE}/\text{TRD}$

TRE: Total registro electoral estudiantes

TRD: Total registro electoral docentes

3. Miembros del Personal Administrativo: con una ponderación del quince por ciento (15%), establecida mediante la siguiente relación: Se obtiene el producto de $(3,8/1,5)$ por el número total de electores del registro electoral de este sector; este producto se divide entre el número de electores del sector del personal académico según el registro electoral. La relación así obtenida constituye el número de votos del sector Administrativo equivalentes a un voto del personal académico.

$38/15 \times \text{TRA}/\text{TRD}$

TRD: Total registro electoral docentes

TRA: Total registro electoral administrativos

4. Miembros del Personal Obrero: con una ponderación del nueve por ciento (9%), establecida mediante la siguiente relación: Se obtiene el producto de $(3,8/0,9)$ por el número total de electores del registro electoral de este sector; este producto se divide entre el número de electores del sector del personal académico según el registro electoral. La relación obtenida constituye el número de votos del sector Obrero equivalentes a un voto del personal académico.

$38/9 \times \text{TRO}/\text{TRD}$

TRD: Total registro electoral docentes

TRO: Total registro electoral obreros

5. Egresados: con una ponderación del diez por ciento (10%), establecida mediante la siguiente relación: Se obtiene el producto de $(3,8)$ por el número total de electores del registro electoral de este sector; este producto se divide entre el número de electores del sector del personal académico según el registro electoral. La relación así obtenida constituye el número de votos del sector egresados equivalentes a un voto del personal académico.

$38/10 \times \text{TRG}/\text{TRD}$

TRD: Total registro electoral docentes

TRG: Total registro electoral egresados

Igualmente, el Cuerpo Colegiado acordó que cada Consejero revisara, durante el lapso de un mes, el Reglamento Electoral consolidado con todo el contenido de lo aprobado en las sesiones correspondientes, el cual les será remitido por la Secretaría, para que durante dicho lapso realicen



CU 018/2025 20/05/2025

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

las observaciones que consideren necesarias y sean remitidas a la Secretaría, a los efectos de elevar nuevamente el Reglamento Electoral ante el Consejo Universitario.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria